



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – **PASCANAS** – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 10/24

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.320 que ha hecho extensiva a las autoridades municipales la necesidad de declarar los Dominios por el procedimiento de prescripción sobre inmuebles que se encuentren en posesión del Municipio desde hace más de veinte años, facultad consagrada por las Autoridades Nacionales y Provinciales desde hace años por la Ley N° 21.477; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una vía excepcional, sumaria, de carácter administrativo, para adquirir los Dominios por prescripción adquisitiva sin observar el procedimiento judicial dispuesto por la Ley Nacional N° 14.159 y Leyes Provinciales N° 50.445 y N° 8.465.

Que el procedimiento exige la sanción de una Ordenanza que declara la Adquisición de Dominio por esta vía.

Que el inmueble cuya Prescripción Administrativa se solicita, fue utilizado por este Municipio desde hace más de veinte años, durante ese tiempo se realizaron mejoras, se desmalezó el inmueble, se plantaron árboles, se niveló el terreno, se

realizó el cordón cuneta, adoquinado, red de gas natural, red de agua, alumbrado público y se utilizó el inmueble como comedor comunitario (Paicor), actividades deportivas, recreativas sociales y culturales que significan un importante beneficio a la comunidad del barrio, especialmente a la niñez y la juventud.

Que motiva la presente Ordenanza el saneamiento de título, ya que se encuentran construidas en dicho inmueble viviendas del “Programa 10.000 Viviendas- Línea Vivienda Semilla Municipios”.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: DECLARESE la prescripción adquisitiva de dominio operada a favor de la Municipalidad de Pascanas del siguiente inmueble: Parcela ubicada en el departamento Unión, pedanía Ascasubi, Municipio Pascanas, calle Catalina Casteig y calle Pedro Altuna, designada como Lote 105 de la MANZANA OFICIAL 14, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, con todos sus ángulos de 90°00′, mide 25,00 metros en sus costados sureste (lado A-B) y noroeste (lado C-D) por 50,00 metros en sus costados suroeste (lado B-C) y noreste (lado D-A); colindando al sureste con calle Pedro Altuna; al suroeste con calle Catalina Casteig; al noroeste con Parcela 005 propiedad de Soria Rubén Darío, Folio Real: Mat. 1062756 empadronada en cuenta 36-04-0395275/0 y Parcela 006 propiedad de Galetto Juan, Folio Real: Mat. 1231094 empadronada en cuenta 36-04-0248109/5; y al noreste con Parcela 003 propiedad de la Provincia de Córdoba, Folio: 199 Año: 1928 empadronada en cuenta 36-04-2253256/; con una superficie de 1.250,00 m2.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir la Escritura Declarativa de Dominio a nombre de la Municipalidad de Pascanas del inmueble descrito en el artículo 1º.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 084/084/24 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2024.-